CD

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0291
EXPEDIENTE Nº 2500-36690/01.

NEUQUÉN, 19 MAR. 2002

VISTO:

La presentación efectuada por la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Humanidades – Departamento de Lenguas Extranjeras, relacionada con la solicitud de auspicio del "Segundo Congreso del MERCOSUR sobre Tendencias y Responsabilidades en la Enseñanza de Lenguas en el Sistema Educativo Formal"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso está destinado a abordar la temática de la política lingüística del MERCOSUR, brindando un espacio de reflexión sobre las lenguas oficiales – español/portugués, las lenguas vernáculas y aquellas de las comunidades establecidas en estas latitudes;

Que cuenta con el aval de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa;

Que el dictado del mismo fue desarrollado por docentes especialistas en el tema, del país y del exterior, destinado a docentes que desarrollan actividades en las distintas áreas de las lenguas españolas, aborígenes o extranjeras;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1º) DECLARAR de interés educativo el "Segundo Congreso del MERCOSUR sobre Tendencias y Responsabilidades en la Enseñanza de Lenguas y en el Sistema Educativo Formal", organizado por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, llevado a cabo del 12 al 15 de septiembre de 2001, destinado a:

- Docentes que desarrollan actividades en la lengua española, lenguas aborígenes y lenguas extranjeras.
- Carga horaria: sesenta (60) horas reloj – equivalentes a noventa (90) horas cátedra, con modalidad presencial.
- Lugar: Facultad de Humanidades – Universidad del Nordeste – Resistencia – Provincia del Chaco.

2º) ESTABLECER que en los certificados constará la cantidad de horas reloj cursadas y/o aprobadas para la respectiva asignación de puntaje por parte de la Junta de Clasificación que corresponda.

3º) DETERMINAR que por la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, se cursarán las comunicaciones correspondientes.

4º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Distrito Regional – Zona I al VIII y GIRAR el presente Expediente a la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, a los fines indicados en el Artículo 3º). Cumplido, ARCHIVAR.-

ES COPIA

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHACHIDEZ
VOCAL RAMA INICIAL Y
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GHISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación